

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 4.933/2015

Por Decretos de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, y en base al artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se resuelve la Delegación de atribuciones en los Tenientes de Alcalde y Miembros de la Junta de Gobierno Local siguientes:

-Doña María Victoria Paterna Otero, Delegada de Bienestar Social, Salud, Mujer, Igualdad y Turismo.

-Don José David Ríos Ruiz, Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Caminos y Seguridad Ciudadana.

-Doña Adoración Cuadrado Figueroba, Cultura, Patrimonio, Educación y Formación.

-Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, Juventud, Deporte, Festejos y Mercados.

-Doña María Olalla Moreno Acosta, Urbanismo, Servicios Municipales y Vivienda.

I. La delegación comprende tanto las facultades de Dirección y Gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los Recursos de Reposición que pudieran interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

II. Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la Ley 30/1992 y el Procedimiento Administrativo Común.

III. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

IV. En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y el ROF en el marco de las reglas que para las Delegaciones se establecen en estas Normas.

Peñarroya-Pueblonuevo, 18 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.